

# **DÉCIMO CUARTO INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS**

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confiere el Artículo 143, numeral 1 y Artículo 144 en su numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se lleva a cabo por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y en el presente se establece el informe correspondiente al período del 28 de abril al 25 de mayo de 2018.

La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales de acuerdo al Artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Subdirección de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período del 28 de abril al 25 de mayo de 2018 no se reporta publicación alguna fuera de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, que establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada órgano electoral, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance nacional.

## INFORME

I.- En fecha nueve de septiembre se recibió el curso "Principales actividades de los OPLES en materia de regulación de encuestas electorales", con fundamento en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emitió el Instituto Nacional Electoral, y sirve de directriz para implementar las siguientes acciones:

- Recepción de Estudios.
- Monitoreo de Encuestas en medios impresos (periódicos y revistas).
- Verificación de Cumplimiento.
- Publicación de Información sobre encuestas.
- Reportes: Informes al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) y al Instituto Nacional Electoral (INE).

II.- En razón de lo anterior, durante el periodo comprendido del 28 de abril al 25 de mayo de 2018, la Subdirección de Comunicación Social llevó a cabo un monitoreo de las publicaciones impresas emitiendo en dicho periodo un informe sobre las siguientes publicaciones:

El Diario de Morelos	La Unión de Morelos
El Sol de Cuernavaca	El Sol de Cautla
El Regional del Sur	Morelos Habla
Reforma	El Universal
Así como revistas con circulación en el Estado de Morelos:	
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Vida Política</li><li>➤ Perfil</li><li>➤ Sólo para Abogados</li><li>➤ Kronos</li><li>➤ Imagen</li></ul>	

III.- Por otro lado, el área de Sistemas Informáticos, mantiene actualizado el micrositio dentro de la página electrónica de este organismo electoral, a efecto de publicar los resultados de encuestas sobre preferencias electorales, así como los informes emitidos por la Secretaría Ejecutiva al respecto.

IV.- Asimismo es dable señalar que con fecha 23 de mayo se recibió en Oficialía de Parte de la Secretaría Ejecutiva el estudio en materia de encuesta de preferencias electorales para la elección de la Gubernatura del Estado de Morelos para el Proceso Electoral Local 2017-2018 REALIZADO POR “Consulta Mitofsky, The Poll reference”, mismo que se anexa al presente informe, y que no se considera dentro del monitoreo en virtud de no haber sido publicado en ninguna edición impresa como lo precisa el Reglamento de Elecciones en su Artículo 143, numeral 1; así como en su artículo 144 numeral uno, del referido reglamento.

Es dable señalar que los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral sobre monitoreo de encuestas y preferencias electorales, establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Morelos y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

EL ENCARTADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**LIC. JAIME SOTELO CHÁVEZ.**